



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 009 / 024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

2022-11-0001-1376

Montevideo, **23 ABR. 2024**

VISTO: el proyecto de Convenio de Cooperación relativo al Uso y Gestión del Sistema Transportable para la Recepción, Procesamiento y Aplicación de Datos Meteorológicos de Integración Multi-Satelital;-----

RESULTANDO: I) que en el marco del Memorando de Entendimiento celebrado el 22 de noviembre de 2019 entre el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y Ministerio de Ecología y Medio Ambiente de la República Popular China, se acordó la donación por parte de éste de un "Sistema Transportable para la Recepción, Procesamiento y Aplicación de Datos Meteorológicos de Integración Multi-Satelital" (U-MTGS, por su sigla en inglés);-----

II) que por Resolución de 7 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo aceptó la donación, avaluándose el bien en la suma de USD 3:022.682,17;-----

III) que el 15 de octubre de 2021, en reunión convocada por la Infraestructura de Datos Espaciales de Uruguay, dependiente de Presidencia de la República, donde participaron representantes de los Ministerios de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores y Ambiente, del Instituto Uruguayo de Meteorología, de la Universidad Tecnológica, de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, junto a los técnicos de la empresa fabricante china (CAST SSTC), se concluyó que la Fuerza Aérea Uruguaya y la Universidad Tecnológica cuentan con las capacidades y el interés necesarios para la gestión, alojamiento y uso definitivo del equipo, acordándose que el mismo será instalado en la Base de la Fuerza Aérea en el departamento de Durazno, al

considerarse que este espacio cumple con los requerimientos técnicos necesarios para su uso;-----

IV) que a efectos de plasmar la solución recomendada y dotar de un marco normativo el uso y gestión del U-MTGS por parte de la Universidad Tecnológica y la Fuerza Aérea Uruguaya, se proyectó un Convenio de Cooperación, estableciéndose las condiciones en las que se desarrollará y las responsabilidades de cada parte;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente aprobar el texto del Convenio proyectado, designando al señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Pablo da Silveira, para su firma;-----

II) que asimismo, corresponde instruir a los Ministerios de Educación y Cultura, Defensa Nacional y Ambiente y a la Infraestructura de Datos Espaciales, a designar representantes técnicos para integrar el Grupo de Coordinación encargado de la vigilancia del adecuado uso del U-MTGS, así como del seguimiento del Convenio aprobado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y la Universidad Tecnológica (UTEC), relativo al Uso y Gestión del Sistema Transportable para la Recepción, Procesamiento y Aplicación de Datos Meteorológicos de Integración Multi-Satelital, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Desígnase al señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Pablo da Silveira, para la suscripción del mencionado instrumento en representación del Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Mandatase a los Ministerios de Educación y Cultura, Defensa Nacional y Ambiente y a la Infraestructura de Datos Espaciales, a designar representantes técnicos para integrar el Grupo de Coordinación previsto en la cláusula "Cuarto" del Convenio.-----

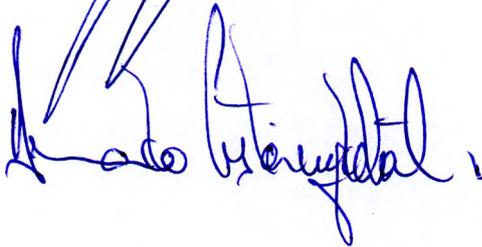
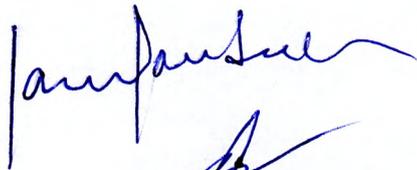
4to.- Pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----

5to.- Comuníquese, publíquese.-----

6to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS





CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RELATIVO

AL USO Y GESTIÓN DEL “SISTEMA TRANSPORTABLE PARA LA RECEPCIÓN,
PROCESAMIENTO Y APLICACIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS DE INTEGRACIÓN
MULTI-SATELITAL”

Entre **POR UNA PARTE**, el Poder Ejecutivo-Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado por el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Pablo da Silveira, con domicilio en calle Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE**, la **Universidad Tecnológica** (en adelante UTEC), representada por los señores Consejeros doctores Rodolfo Silveira, Graciela Do Mato y Andrés Gil, con domicilio en Avenida Italia 6201 Edificio Los Robles - Parque LATU, de la ciudad de Montevideo; (en adelante conjuntamente “las Partes”), quienes acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.- El Ministerio de Ecología y Medio Ambiente de la República Popular China y el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, firmaron el día 22 de noviembre de 2019, un Memorando de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) cuyo objetivo es la provisión de bienes al amparo de la Cooperación Sur-Sur para abordar el cambio climático, acordándose la donación a Uruguay de un “Sistema Transportable para la Recepción, Procesamiento y Aplicación de Datos Meteorológicos de Integración Multi-Satelital” (en adelante U-MTGS por su sigla en inglés). Dicha donación fue aceptada por Resolución del Poder Ejecutivo S/N° de fecha 7 de junio de 2022, avaluándose el bien en la suma de USD 3:022.682,17. Con el objetivo de revisar los requerimientos de arribo, uso y mantenimiento de la U-MTGS, el 15 de octubre de 2021, en reunión convocada por la Infraestructura de Datos Espaciales de Uruguay (IDEuy), órgano desconcentrado de Presidencia de la República, los representantes técnicos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el



Ministerio de Ambiente (MA), el Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET), la Universidad Tecnológica (UTEC), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), junto a los técnicos de la empresa productora de China (CAST SSTC), concluyeron que la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) y la UTEC cuentan con las capacidades y el interés necesarios para la gestión, alojamiento y uso definitivo del equipo. En este sentido, se acordó que el mismo será instalado en la Base de la Fuerza Aérea en Durazno, considerándose que este espacio cumple con los requerimientos técnicos necesarios para su uso.-----

SEGUNDO: Objeto.- El objeto del presente Convenio es acordar el uso y gestión conjunta de la U-MTGS por parte de la UTEC y la FAU, estableciéndose las respectivas condiciones en que se desarrollará.-----

TERCERO: Obligaciones de las Partes.- La UTEC y FAU se comprometen a: 1) Instalar, operar y realizar el mantenimiento de la U-MTGS en las condiciones establecidas por el fabricante, tomando a su cargo todos los costos y responsabilidades que el cumplimiento irroque; 2) Entregar la información satelital que se establezca en el Grupo de Coordinación.-----

CUARTO: Creación del Grupo de Coordinación.- Las Partes acuerdan la creación de un Grupo de Coordinación (GC-U-MTGS), que estará integrado por representantes técnicos de MEC, MA, MDN-FAU, IDEuy y UTEC. El GC-U-MTGS proyectará dentro de los seis meses desde su instalación, el Reglamento de Funcionamiento que mejor convenga para la prosecución de los cometidos enunciados en el presente Convenio.-----

QUINTO: Cometidos del Grupo.- Son cometidos del Grupo creado precedentemente:

1. Velar por el buen funcionamiento de la U-MTGS.
 2. Recibir, evaluar y canalizar las solicitudes de instituciones públicas, de información que se pueda recepcionar y/o procesar por medio de la U-MTGS.
 3. Asegurar la más amplia generación de capacidades en el uso del equipamiento y la recepción y procesamiento de datos meteorológicos integrados multisatélite.
 4. Realizar informes y proveer la información y documentación al donante, sobre los resultados del uso de la U-MTGS en actividades de formación, proyectos de investigación, entre otros.
 5. Realizar el seguimiento al presente convenio y proponer ajustes en caso de considerarlo necesario.
- El Grupo definirá la frecuencia de reuniones y la Secretaría Técnica estará a cargo de IDEuy. -----



SEXTO: Domicilios.- Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

SÉPTIMO: Notificaciones y comunicaciones.- Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en las comparecencias, considerándose notificados en la fecha de recepción del destinatario.-----

OCTAVO: Otorgamiento.- En señal de conformidad, las Partes firman cuatro ejemplares originales del mismo tenor, en Montevideo, el día _____ de _____ de 2024.-----